



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0332-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, mediante el Oficio N° 000408-2025-UNHEVAL-DPBS, remite para su aprobación el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTAL E INVESTIGACIÓN KOTOSH, CANCHAN, LLULLAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2025, de acuerdo al anexo adjunto;

Que la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000185-2025-UNHEVAL-UP, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTAL E INVESTIGACIÓN KOTOSH, CANCHAN, LLULLAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inicio 1.1 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, del 03.OCT.2022, que aprueba la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA Directiva de Procedimiento Económico Financiero de los Centros de Producción y Similares-CEPROBSA UNHEVAL; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de las gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTAL E INVESTIGACIÓN KOTOSH, CANCHAN, LLULLAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: -La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2025, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimientos Económico Financiero de los Centros de

NYTM/mlcb



///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0332-2025-UNHEVAL

-02-

Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL; Asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-UFaYS, "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios en la UNHEVAL", y/o según la normatividad vigente. –La Dirección General de Administración es el órgano ejecutor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTAL E INVESTIGACIÓN KOTOSH, CANCHAN, LLULLAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas: 1. Gastos de servicio de docencia, 2. Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. –Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento. –La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del centro de producción de bienes debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector estando al informe favorable, con el Proveído N° 002083-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTAL E INVESTIGACIÓN KOTOSH, CANCHAN, LLULLAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2025;** cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de Ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0332-2025-UNHEVAL

-03-

CENTRO DE COSTO:	103.05.05.04 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHÁN		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	103.05.05.04 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHÁN		
META FÍSICA	26	UNIDAD DE MEDIDA:	Acción

Fuente: POI UNHEVAL 2025

CENTRO DE COSTO:	103.05.05.07 CENTRO EXPERIMENTAL DE CONOBAMBA		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300088 - C0324 EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL DE CONOBAMBA		
META FISICA	26	UNIDAD DE MEDIDA:	Acción

Fuente: POI UNHEVAL 2025

CENTRO DE COSTO:	103.05.05.05 CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300086 - C0326 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA DE KOTOSH		
META FISICA	39	UNIDAD DE MEDIDA:	Acción

Fuente: POI UNHEVAL 2025

CENTRO DE COSTO:	103.05.05.06 CENTRO EXPERIMENTAL LLULLAPICHIS		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300087 - C0325 EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN LLUYAPICHIS		
META FÍSICA	18	UNIDAD DE MEDIDA:	Acción

Fuente: POI UNHEVAL 2025

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN, EXPERIMENTAL E INVESTIGACIÓN KOTOSH, CANCHAN, LLULLAPICHIS Y CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

1.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL DE CONOBAMBA, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
26	ACCIÓN	2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100 %	S/	34,913.00
B.	Egresos 53 %	S/	18,215.00
C.	Deducción 2 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	698.26
D.	Deducción 4 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	1,396.52
E.	Deducción 1 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	349.13
F.	Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	13,965.20
G.	Saldo	S/	288.89

1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE CANCHÁN, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
26	ACCIÓN	2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100 %	S/	264,025.00
B.	Egresos 53 %	S/	139,858.00
C.	Deducción 2 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	5,280.50
D.	Deducción 4 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	10,561.00
E.	Deducción 1 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	2,640.25
F.	Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	105,610.00
G.	Saldo	S/	75.25

1.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL PECUARIA KOTOSH, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal	5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
META FISICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
39	ACCIÓN	2.3 y 2.6	RDR

NYTM/mlcb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0332-2025-UNHEVAL

-04-

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100 %	S/	109,354.40
B.	Egresos 53 %	S/	57,218.00
C.	Deducción 2 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	2,187.09
D.	Deducción 4 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	4,374.18
E.	Deducción 1 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	1,093.54
F.	Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	43,741.76
G.	Saldo	S/	739.83

1.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CENTRO EXPERIMENTAL LLULLAPICHIS, PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal		5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	
META FÍSICA	UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
18	ACCIÓN	2.3	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100 %	S/	18,000.00
B.	Egresos 53 %	S/	9,492.50
C.	Deducción 2 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	360.00
D.	Deducción 4 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	720.00
E.	Deducción 1 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	180.00
F.	Deducción 40 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	7,200.00
G.	Saldo	S/	47.50

- 2º. DISPONER** que el director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la UNHEVAL, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 000185-2025-UNHEVAL-UP, precisadas en los considerados de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1º de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



HERMILO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



YOLANDA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU.-Rectorado
VRA-VRI.-OCL
DPBS.-CEPROBSA
DAJ-DIGA-OPByS
OPYP.-UPPYM.-UC
UT.-USG.-UFP.
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

NYTM/mlcb



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACIÓN ANUALIZADA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL CONOBAWA
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: CENTRO DE PRODUCCIÓN EXPERIMENTAL CONOBAWA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

PERIODO DE EDUCACION	Fecha:	
	Finalizar	Inicio
UNIDAD DE MEDIDA	ACTA CONCILIACION	
META FISICA:	ACTOS	

INGRESOS

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1.3.1.2.1.0.1	VENTA DE GANADOS VACUNOS	8	UND.	2,750.00	1	2,750.00						22,000.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
1.3.1.2.1.3.0.3	VENTA DE QUESO	609	Kg	20.00	12	12,513.00	770.50	691.50	751.00	1,100.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
					INGRESOS	34,913.00	770.50	691.50	751.00	1,100.00	1,200.00	23,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00

GASTOS

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
2.3.1.1.1.2	Sal mineral de 25 kg, el balle	4	BALDE	1	3	600.00			200.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00			0.00
2.3.1.1.1.2	Medicina					400.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00			0.00
2.3.1.1.1.2	Medicamentos VARIOSEMSIMA LA - CUMARICHERA, HEMATOMA, DERMECTINA, EPIDERMIS, VITAMINAS A,B,C,E, GUTTERINA					400.00			200.00						200.00			
2.3.1.10.1.1	PAJILLA	35	UND.	15.00	1	563.00									563.00			
2.3.1.10.1.4	RECARGA DE NITROGENO	35	KG	15.00	1	525.00									525.00			
2.3.1.3.1.1	GASOLINA	25	GALON	15.00	1	375.00									375.00			
2.3.2.7.1.1.3	PERSONAL CUSTODIA BINS Y SERV.CENTRO	100	JORNALES	50.00	1	5,000.00									5,000.00			
2.3.2.7.1.1.3	JORNALES SIEMBRA Y COSECHA DE AVEÑA	14	HORAS	130.00	1	1,820.00									1,820.00			
2.3.2.7.1.1.3	PREPARACION DE TERRENO - ZHAS ARADO Y RASTRA					3,532.00									3,532.00			
2.3.1.5.2.1	SIEMBRA DE AVEÑA ALIMENTO SEMOVIENTES	200	KG	6.50		1,300.00									1,300.00			
2.3.1.10.1.4	UREA	10	SACOS	106.00	1	1,060.00									1,060.00			
2.3.1.10.1.4	POSFATO DI AMONICO	8	SACOS	146.50	1	1,172.00									1,172.00			
2.3	IMPREVISTOS					400.00			400.00									
	TOTAL GASTOS					18,215.00	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	17,215.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	34,913.00
B) GASTOS 53% (-)	18,215.00
C) DEDUCCION 2% (-)	698.26
D) DEDUCCION 5% (-)	1,745.65
E) DEDUCCION 40% (-)	13,965.20
F) SALDO	288.89

Ingresos 100%	770.50	691.50	751.00	1,100.00	1,200.00	23,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00
Gastos 53%	0.00	0.00	800.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	17,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 2%	15.41	13.83	15.02	22.00	24.00	464.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00
Deducción 5%	38.53	34.38	37.55	55.00	60.00	1,160.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00	60.00
Deducción 40%	308.20	276.60	300.40	440.00	480.00	9,280.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00	480.00
SALDO	408.37	365.50	-401.97	583.00	636.00	12,096.00	636.00	636.00	-15,579.00	636.00	636.00	636.00	636.00	636.00	636.00	636.00	636.00	636.00



ING. ARNOLD HERRERA RICEÑO
ENCARGADO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
HUÁNUCO
Ing. Arnoldo Herrera Riceño
Encargado de los Centros de Producción y Similares
Supervisor Centro de Producción ConoBamba - Huánuco

PERIODO INICIACIÓN	PERIODO DE CIERRE	FECHA DE CIERRE
1995	1996	1996
1996	1997	1997
1997	1998	1998
1998	1999	1999
1999	2000	2000
2000	2001	2001
2001	2002	2002
2002	2003	2003
2003	2004	2004
2004	2005	2005
2005	2006	2006
2006	2007	2007
2007	2008	2008
2008	2009	2009
2009	2010	2010
2010	2011	2011
2011	2012	2012
2012	2013	2013
2013	2014	2014
2014	2015	2015
2015	2016	2016
2016	2017	2017
2017	2018	2018
2018	2019	2019
2019	2020	2020
2020	2021	2021
2021	2022	2022
2022	2023	2023
2023	2024	2024
2024	2025	2025
2025	2026	2026
2026	2027	2027
2027	2028	2028
2028	2029	2029
2029	2030	2030
2030	2031	2031
2031	2032	2032
2032	2033	2033
2033	2034	2034
2034	2035	2035
2035	2036	2036
2036	2037	2037
2037	2038	2038
2038	2039	2039
2039	2040	2040
2040	2041	2041
2041	2042	2042
2042	2043	2043
2043	2044	2044
2044	2045	2045
2045	2046	2046
2046	2047	2047
2047	2048	2048
2048	2049	2049
2049	2050	2050
2050	2051	2051
2051	2052	2052
2052	2053	2053
2053	2054	2054
2054	2055	2055
2055	2056	2056
2056	2057	2057
2057	2058	2058
2058	2059	2059
2059	2060	2060
2060	2061	2061
2061	2062	2062
2062	2063	2063
2063	2064	2064
2064	2065	2065
2065	2066	2066
2066	2067	2067
2067	2068	2068
2068	2069	2069
2069	2070	2070
2070	2071	2071
2071	2072	2072
2072	2073	2073
2073	2074	2074
2074	2075	2075
2075	2076	2076
2076	2077	2077
2077	2078	2078
2078	2079	2079
2079	2080	2080
2080	2081	2081
2081	2082	2082
2082	2083	2083
2083	2084	2084
2084	2085	2085
2085	2086	2086
2086	2087	2087
2087	2088	2088
2088	2089	2089
2089	2090	2090
2090	2091	2091
2091	2092	2092
2092	2093	2093
2093	2094	2094
2094	2095	2095
2095	2096	2096
2096	2097	2097
2097	2098	2098
2098	2099	2099
2099	2100	2100
2100	2101	2101
2101	2102	2102
2102	2103	2103
2103	2104	2104

INGRESOS																		
INGRESOS CORRIENTES POR:				INGRESOS														
CLASIFICADOR DE INGRESOS	CANTIDAD M	UNID MED	IMPORTE PARCIAL \$/	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
1.3 VENTA DE BIENES																		
1.3.1.2.1.1 OV*	1,200	OV*	25.00	12	36,432.00	2,315.00	6,250.00	3,497.00	2,040.00	4,750.00	4,750.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	2,040.00	
1.3.1.2.1.3 LECHE	10,000	LITRO	4.00	12	41,652.00	3,755.00	2,556.00	2,936.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	3,600.00	
1.3.1.2.1.3 PRODUCTOS LACTEOS	5,500	UNID.	1.00	11	6,450.00	500.00	500.00	550.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	
1.3.1.2.1.1 GANADO VACUNO	3	ganado	2,500.00	1	8,300.00		800.00			7,500.00								
1.3.1.2.1.1 GANADO OVINO DE PELO	20	ovino	350.00	3	7,000.00			1,000.00		3,000.00					3,000.00			
1.3.1.2.1.1 GANADO OVINO DE PIEL	5	ovino	500.00	3	2,500.00				500.00	1,000.00					1,000.00			
1.3.1.2.1.1 VENTA DE PATOS	150	PATOS	35.00	4	7,310.40		684.40	2,676.00	6,240.00	35,486.00	14,196.00	6,240.00	6,240.00	7,446.00	10,240.00	6,240.00	7,446.00	
TOTAL INGRESOS					109,356.40	6,071.00	10,802.40	11,301.00	6,240.00									

GASTOS		DESCRIPCIÓN DEL GASTO		CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
CLASIFICACIÓN DE GASTOS																				
I. SEMOVIENTES								18,840.00	-	-	500.00	5,820.00	-	-	5,400.00	-	500.00	5,820.00	-	-
2.3.1.1.1.2	alimento balanceado para vacuno de leche a secos de 50 kg.	135	SACO	120.00	3	16,200.00						5,400.00			5,400.00					
2.3.1.1.1.2	alimento balanceado para lechería - lechería	6	SACO	140.00	2	840.00						420.00						420.00		
2.3.1.1.1.6	medicamentos veterinarios, curanderos, herbolarios, hierbas, jarales, plantas				2	1,000.00					500.00						500.00			
II. CUANZA, SANIDAD Y ALIMENTACIÓN DE PATOS Y CORDEROS								7,140.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,570.00	0.00	0.00	0.00	3,570.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.1.1.2	alimento balanceado sacos de 50 kg.	70	SACO	102.00	3	7,140.00							3570.00				3570.00			
III. AGRICOLA								18,855.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	1,200.00	1,200.00	3,027.50	1,200.00	2,400.00	2,700.00	4,227.50	2,400.00
2.3.1.10.1.4	urea por saco	5	SACOS	113.00	3	565.00						0.00			0.00		0.00	0.00	3,315.00	0.00
2.3.1.10.1.4	alfalfa (bot. 1 lino)	18	LT.	30.00	3	540.00									270.00			282.50	270.00	
2.3.1.10.1.4	diplomera (bot. 1 lino)	18	LT.	55.00	3	990.00									495.00			495.00	495.00	
2.3.1.10.1.4	alfarrete (break tru)	3	LT.	30.00	3	90.00									45.00			45.00	45.00	
2.3.1.10.1.4	alfarrete (break tru)	19	LT.	12.00	3	228.00									114.00			112.50	114.00	
2.3.1.10.1.4	alfarrete (break tru)	9	LT.	25.00	3	225.00									112.50			112.50	112.50	
2. Insumos para abonamiento de manafafia								1,017.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508.50	0.00
2.3.1.10.1.4	Urea (bolsa de 50 kg)	9	SACOS	113.00	3	1,017.00									508.50			508.50	508.50	
HIDROPONICO								500.00				250.00			250.00			250.00		
2.3.1.99.11	CEBAPA	200	kg	2.50	1	500.00									250.00			250.00		
RECURSOS HUMANOS								15,600.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00
2.3.2.9.9.11	Personal cultivo de chala, mantenimiento de bag gras, mantenimiento de canales de riego, controles fitosanitarios, Sembrío de chala, riegos y otros (incluido sábado, domingo y festivos)	2	persona	1,200.00	9	15,600.00									1,200.00			1,200.00	2,400.00	2,400.00
COMUNISTIRE PARA PICADORA, STROYN Y TRACTOR								10,200.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	1,125.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00	825.00
2.3.1.3.1.1	GASOLINA	380	GALON	15.00	12	5,700.00									450.00			450.00	450.00	450.00
2.3.1.3.1.1	PETROLEO	300	GALON	15.00	12	4,500.00									375.00			375.00	375.00	375.00
ACTIVO FIJO								2,500.00				2,500.00								
2.6.3.2.21	refrigeradora	1	Unid.	2,500.00	1	2,500.00														
23	IMPREVISTOS					600.00						300.00						300.00		
TOTAL GASTO								97,218.00	825.00	825.00	1,125.00	10,645.00	9,800.00	3,275.00	8,744.00	3,875.00	7,965.00	9,360.00	4,944.00	7,125.00

RESUMEN	TOTAL
A) INGRESO 100% (+)	109,354.40
B) GASTOS 53% (-)	57,218.00
C) REDUCCION 2% (-)	2,187.09
D) REDUCCION 5% (-)	5,467.72
E) REDUCCION 40% (-)	43,741.76
VALOR	738.83

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

HONORABLE DIRECTOR
NATIONAL ARCHIVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANOCA
COORDINADORA DE VALORES
Unidad Funcional de
Gerencia de Producción
de Bienes y Servicios



ING. ARNOLD HERRERA BICEÑO
ENCARGADO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERNANDO VALDEZAN"
CARECERES

Ing. Arnaldo Herrera Gilcristo
Encargado Centro de Producción Kotosh • Canchan
Superintendente de Producción Condesambo • Yauyapalca



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMITIO VALDIZAN DE HUÁNUCO

PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE PRODUCCION EXPERIMENTAL YULLAPICHIS
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: Centro de producción Experimental Yullapichis
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Ordinamento Reasignado

PERIODO DE EJECUCION	Índice:	Ene-15	Dic-15
ACTAS DE CONCLUCION	Acciones	Medidas	ACTAS DE CONCLUCION

INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.3.1.2.1.1.01	venta de ganado vacuno	12	ganado	15,000.00	1	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL						15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

GASTOS

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Máquinas, herramientas y equipos						174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.1.2.1	Ochila para motosierra	2	unidad	12.00	1	24.00						24.00						
2.3.1.1.2.1	motosierras	5	unidades	30.00	1	150.00						150.00						
Medicinas para ganado						3,508.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,331.00	0.00	494.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.1.1.2	Sal de Cocina x 25 kg	1650	bolsa	1.00	2	1,650.00							1,650.00					
2.3.1.10.1.6	Coprilfos + Disburos + Cloruro de Metrosanilina x 500 ml	3	unidad	32.40	1	97.20							97.20					
2.3.1.10.1.6	Mezclador Solido	4	unidad	74.00	1	296.00							444.00					
2.3.1.10.1.6	Oxitetraciclina Clorhidrato 5 g/100 ml x 50 ml	5	unidad	73.50	1	367.50							441.00					
2.3.1.10.1.6	Intermedina IV 250 ml	3	unidad	95.00	1	285.00							300.00					
2.3.1.10.1.6	Oxitetraciclina 20 UI/ml IV 50 ml	5	unidad	50.80	1	254.00							254.00					
2.3.1.10.1.6	Oxitetraciclina + Oxitetraciclina 0.45 mg + 55 mg/ml IV x 100 ml	3	unidad	21.60	1	64.80							64.80					
2.3.1.10.1.6	VACUNAS-ENCARGO					494.00								494.00				
MANEJO DE PASTURAS						1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	360.00	0.00	0.00
2.3.1.1.2.1	Sonilla de gramínea (brechlero)	50	KILO	30.00	1	1,500.00							1,500.00					
2.3.1.1.1.1.1	Porchos de agua	4	unidad	35.00	1	140.00										140.00		
2.3.1.1.1.1.1	Semillero de campo	4	unidad	25.00	1	100.00										100.00		
2.3.1.1.1.1.1	Bata de Jaba Talla 41 Y 42	4	par	30.00	1	120.00										120.00		
COMBUSTIBLE						450.00										450.00		
2.3.1.1.1.1	GASOLINA	30	GALON	15.00	1	450.00										450.00		
RECURSO HUMANO						3,500.00							3,500.00					
2.3.2.9.11	SIEMBRA DE CUBA 22	50	JORNAL	70.00	1	3,500.00							3,500.00					
TOTAL						9,492.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174.00	8,331.00	0.00	494.00	810.00	0.00	0.00

RESUMEN		TOTAL
A) INGRESO 100% (+)		15,000.00
B) GASTOS 53% (-)		9,492.90
C) DEDUCCION 2% (-)		360.00
D) DEDUCCION 5% (-)		900.00
E) DEDUCCION 40% (-)		7,200.00
F) SALDO		47.50

Ingresos 100%	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos 53%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174.00	8,331.00	0.00	494.00	810.00	0.00	0.00
Deducción 2%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 5%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deducción 40%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174.00	8,331.00	0.00	494.00	810.00	0.00	0.00



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMITIO VALDIZAN
CENTRO DE PRODUCCION EXPERIMENTAL YULLAPICHIS
DIRECTOR: CANCHES GONZALES



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMITIO VALDIZAN
CENTRO DE PRODUCCION EXPERIMENTAL YULLAPICHIS
ENCARGADO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION: ING. ARNOLD HERRERA REZCO